

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Caso N° 1481-17-EP

Juez sustanciador, Alí Lozada Prado
Quito D.M., 8 de abril de 2021

VISTOS. En virtud del sorteo de la causa realizado por el Pleno de la Corte Constitucional el 12 de noviembre de 2019, le correspondió al juez constitucional Alí Lozada Prado el conocimiento de la causa **N° 1481-17-EP**.

I

Antecedentes

1. La presente causa corresponde a una acción extraordinaria de protección presentada por Celio Geovanny Bautista España en contra de la sentencia de 30 de marzo de 2017 emitida por la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional de Justicia, dentro de la causa N° 17721-2014-1168.

II

Consideraciones

2. El artículo 30 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional dispone que el juez sustanciador avocará conocimiento, notificará a las partes y terceros con interés y ordenará las diligencias que creyera necesarias para resolver.

3. El artículo 48 *ibidem* determina que la jueza o juez ponente, para mejor resolver, podrá solicitar un informe a la jueza o juez de la instancia donde presuntamente se produjo la vulneración del derecho, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 61 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

4. La Resolución N° 007-CCE-PLE-2020 emitida por el Pleno de la Corte Constitucional el 11 de junio de 2020, en su artículo 2 establece que las notificaciones de las providencias emitidas por el Pleno, las Salas o las juezas y jueces de la Corte Constitucional, se realizarán a través de medios electrónicos de conformidad con el artículo 86 numeral 2 literal d) de la Constitución y el artículo 8 numeral 4 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Cuando no exista posibilidad de realizar la notificación por intermedio de una herramienta digital, se la efectuará mediante casilleros constitucionales y demás mecanismos físicos.

5. El artículo 7 *ibidem* determina que el Sistema Automatizado de la Corte Constitucional (SACC) será la única vía digital para la recepción de demandas y

escritos, no se recibirán escritos o demandas a través de los correos electrónicos institucionales que fueron habilitados durante el aislamiento social.

**III
Disposiciones**

6. Por los antecedentes mencionados, se dispone:
- 6.1. Avocar conocimiento de la presente causa.
 - 6.2. Enviar un oficio a la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional de Justicia, a fin de que en el término de 5 días de notificada la presente providencia, remita a esta Corte un informe de descargo debidamente motivado sobre los argumentos que fundamentan la demanda de acción extraordinaria de protección.
 - 6.3. Recordar a las partes que, deberán señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes, por intermedio de escritos suscritos electrónicamente. Los escritos y documentación solicitada podrán ser remitidos a través de la ventanilla electrónica de la Corte Constitucional -SACC-.
 - 6.4. Designar como actuario en la presente causa a Pamela Barrionuevo Soto.
 - 6.5. Notificar con el contenido de esta providencia a las partes procesales y a la Procuraduría General del Estado en los correos electrónicos señalados dentro de la presente causa.

ALI VICENTE
LOZADA
PRADO
Alí Lozada Prado
JUEZ CONSTITUCIONAL

Firmado digitalmente
por ALI VICENTE
LOZADA PRADO
Fecha: 2021.04.08
14:08:41 -05'00'

Lo certifico.

PAMELA LIZETH
BARRIONUEVO
SOTO
Pamela Barrionuevo Soto
ACTUARIA

Firmado digitalmente por
PAMELA LIZETH
BARRIONUEVO SOTO
Fecha: 2021.04.08
15:08:54 -05'00'

Caso N° 1481-17-EP

Razón. – Siento por tal que el día 9 de abril de 2021, se notificó la providencia que antecede a Celio Geovanny Bautista España en los correos electrónicos: boletaspichincha@defensoria.gob.ec, fpoveda@defensoria.gob.ec, dpozo@defensoria.gob.ec, y wcamino@defensoria.gob.ec; a la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional de Justicia mediante oficio **N° 095-2021-CC-SUS-ALP-PBS-E**; a Teófilo Wilson de Jesús Chalá en los correos electrónicos: dr.e.blum@hotmail.com y erwin.blum17@foroabogados.ec; a la Fiscalía General del Estado, en los correos electrónicos: arcosaj@fiscalia.gob.ec, moralespc@fiscalia.gob.ec, contencioso@fiscalia.gob.ec y pesantesl@fiscalia.gob.ec; y, a la Procuraduría General del Estado en los correos electrónicos: marco.proanio@pge.gob.ec y alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec, conforme consta en los documentos adjuntos. -
LO CERTIFICO. -

PAMELA LIZETH BARRIONUEVO SOTO
Firmado digitalmente
por PAMELA LIZETH
BARRIONUEVO SOTO
Fecha: 2021.04.28
12:55:23 -05'00'

Pamela Barrionuevo Soto
ACTUARIA

Quito D.M., 8 de abril de 2021.
Oficio N° 095-2021-CC-SUS-ALP-PBS-E

Señores

**JUECES DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL
Y TRÁNSITO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA**

Presente. –

De mis consideraciones:

Para los fines legales pertinentes, notifico a ustedes la providencia dictada el 8 de abril de 2021, por el juez constitucional Alí Lozada Prado, dentro de la causa **N° 1481-17-EP** correspondiente a una acción extraordinaria de protección presentada por Celio Geovanny Bautista España en contra de la sentencia de 30 de marzo de 2017, emitida por la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional de Justicia, dentro de la causa N° 17721-2014-1168.

Se previene la obligación que tienen de señalar un medio adecuado para futuras notificaciones.

Les hago expresión de mis mejores saludos,

Atentamente,

**PAMELA LIZETH
BARRIONUEVO
SOTO**

Firmado digitalmente
por PAMELA LIZETH
BARRIONUEVO SOTO
Fecha: 2021.04.08
22:38:37 -05'00'

Pamela Barrionuevo Soto
ACTUARIA

Función Judicial del Ecuador <sender@funcionjudicial.gob.ec>

Vie 09/04/2021 13:33

Para: Josue Alvear <josue.alvear@cce.gob.ec>

Consejo de la Judicatura
VENTANILLA VIRTUAL DE INGRESO DE ESCRITOS
Registro de Envío

Estimado(a) usuario(a):

Su solicitud ha sido enviada exitosamente, favor espere la respuesta del ingreso de su escrito en el SATJE; en caso de no recibir respuesta en 24 horas, por favor acercarse a la dependencia judicial.

DATOS DE LA CAUSA:

Número de causa: 1772120141168

Materia: PENAL

Tipo acción: ACCIÓN PENAL PÚBLICA

Judicatura: SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL, TRÁNSITO, CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

DATOS DEL ESCRITO:

Motivo del escrito: Notificación Corte Constitucional del Ecuador

Cédula del remitente: 1720915444

Presentado por: BARRIONUEVO SOTO PAMELA LIZETH

Parte procesal: Corte Constitucional

A favor de: Pamela Barrionuevo Soto

Correo electrónico: josue.alvear@cce.gob.ec

Casillero electrónico: 1720915444

Documentos cargados:

- 1_17721-2014-1168_20210409_ESCRITO_Oficio N° 095-2021-CC-SUS-ALP-PBS-E.pdf-(ESCRITO ORIGINAL)
- 2_17721-2014-1168_20210409_AVOCO 1481-17-EP.pdf-(Anexo)
- 3_17721-2014-1168_20210409_demanda_1481-17-ep.pdf-(Anexo)

Translator

Notificación Corte Constitucional

Josue Alvear <josue.alvear@cce.gob.ec>

Vie 09/04/2021 13:32

Para: boletaspichincha@defensoria.gob.ec <boletaspichincha@defensoria.gob.ec>; fpoveda@defensoria.gob.ec <fpoveda@defensoria.gob.ec>; dpozo@defensoria.gob.ec <dpozo@defensoria.gob.ec>; wcamino@defensoria.gob.ec <wcamino@defensoria.gob.ec>; dr.e.blum@hotmail.com <dr.e.blum@hotmail.com>; erwin.blum17@foroabogados.ec <erwin.blum17@foroabogados.ec>; arcossaj@fiscalia.gob.ec <arcossaj@fiscalia.gob.ec>; moralespc@fiscalia.gob.ec <moralespc@fiscalia.gob.ec>; contencioso@fiscalia.gob.ec <contencioso@fiscalia.gob.ec>; pesantesl@fiscalia.gob.ec <pesantesl@fiscalia.gob.ec>; marco.proanio@pge.gob.ec <marco.proanio@pge.gob.ec>; alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec <alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec>

📎 2 archivos adjuntos (390 KB)

demanda_1481-17-ep.pdf; AVOCO 1481-17-EP.pdf;

Para los fines legales pertinentes, notifico a ustedes la providencia dictada el 8 de abril de 2021, por el juez constitucional Ali Lozada Prado, dentro de la causa **N° 1481-17-EP** correspondiente a una acción extraordinaria de protección presentada por Celio Geovanny Bautista España en contra de la sentencia de 30 de marzo de 2017, emitida por la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional de Justicia, dentro de la causa N° 17721-2014-1168.



Despacho de juez constitucional
Ali Lozada Prado

👤 Josué Alvear

Secretario Ejecutivo

✉️ josue.alvear@cce.gob.ec

☎️ (02) 394 - 1800 ext. 4105

No se puede entregar: Notificación Corte Constitucional

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cntcce.onmicrosoft.com>

Sáb 10/04/2021 13:35

Para: erwin.blum17@foroabogados.ec <erwin.blum17@foroabogados.ec>

📎 1 archivos adjuntos (442 KB)

Notificación Corte Constitucional;

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:

erwin.blum17@foroabogados.ec (erwin.blum17@foroabogados.ec)

El mensaje no se pudo entregar. A pesar de los intentos repetidos para entregar el mensaje, se ha producido un error en el sistema de nombres de dominio (DNS) para obtener información de ubicación de dominio del destinatario.

Para obtener más información y consejos para solucionar este problema, vea este artículo:

<https://go.microsoft.com/fwlink/?LinkId=389361>.

Información de diagnóstico para los administradores:

Generando servidor: BN6PR2001MB1907.namprd20.prod.outlook.com
Servidor de recepción: BN6PR2001MB1907.namprd20.prod.outlook.com
Total retry attempts: 13

erwin.blum17@foroabogados.ec
4/10/2021 6:35:48 PM - Server at BN6PR2001MB1907.namprd20.prod.outlook.com returned '550 5.4.312 Message expired, DNS query failed(ServerFailure)'
4/10/2021 6:28:13 PM - Server at foroabogados.ec (0.0.0.0) returned '450 4.4.312 DNS query failed [Message=ServerFailure] [LastAttemptedServerName=foroabogados.ec] [DM6NAM10FT056.eop-nam10.prod.protection.outlook.com](ServerFailure)'

Encabezados de mensajes originales:

ARC-Seal: i=1; a=rsa-sha256; s=arcselector9901; d=microsoft.com; cv=none;

b=V0BhaoMHKpw15y1p+a+xdHgq91HP8RpLgpEzF6oXoVW0QyJm3A/pWkmap4PVYwL0g2Xmk7pPUQu3bxRON1PSqp0LQBvaH50+W7QhzYMnehFnw5cHgEvEjJ5RxDmrIckApAx68UEgpiFL/5C0TfKHcgY33suD0XRHQ5+1TAkSojGhM756mnEwvhlx4ryn9ZjhcIyfc6EfSjzEG3pE1UgXH/02bsPL2u85MPgeg1x9CnM/JmkdMWujN2gUDBIuycyFT/7418w0EDK5izD09g0ips1rkQTWQrtErCQUwXR9x8QIUH25W62Ud5ggI1Qzajd8H8KSRTRHLwdfdpHcN9hg==

ARC-Message-Signature: i=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=microsoft.com; s=arcselector9901;

h=From:Date:Subject:Message-ID:Content-Type:MIME-Version:X-MS-Exchange-SenderADCheck;
bh=p0yPNRowJJ4+Yb7s1gWgKUVp01svq+RyQqKHGRpJI=;

b=JRJG0p9XI+DJjrNZdDueCdbmAyZ3VnF130zjnckCtkLcabZ58A7UepmmVvUf0wZh9PBpJ01z6+A95TP5CMCYAoj+Vq1tkZnDdWhdvvRON1iM Y2mL4u5FyGbpBbYDhwj0Nc/L/LjvJSmRn5S+xTCBeM3ucwwCeGCU5336mNo1+wXWU8En72psw1qVQ7Peko90V9N434Apj2A1wgI1LctJ9UMVL0 LbIPaI0PTDr8Jio6e3xR12e0awSVY/vYeT6xubDpmMz0o3CmKdlYyzgcqevq7qqT1dBsoxYPZ2LFXamwkdY6cUh96W4LVy2rDfpxFCVGPESV/W JTADEtwZzZw==

ARC-Authentication-Results: i=1; mx.microsoft.com 1; spf=pass
smtp.mailfrom=cce.gob.ec; dmarc=pass action=none header.from=cce.gob.ec;
dkim=pass header.d=cce.gob.ec; arc=none

Received: from BN7PR20MB3553.namprd20.prod.outlook.com (2603:10b6:406:aa::19)
by BN6PR2001MB1907.namprd20.prod.outlook.com (2603:10b6:405:18::8) with
Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2,
cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.4020.18; Fri, 9 Apr
2021 18:32:27 +0000

Received: from BN7PR20MB3553.namprd20.prod.outlook.com
([fe80::99bd:d840:1312:8d02]) by BN7PR20MB3553.namprd20.prod.outlook.com
([fe80::99bd:d840:1312:8d02%7]) with mapi id 15.20.3999.033; Fri, 9 Apr 2021

No se puede entregar: Notificación Corte Constitucional

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cntce.onmicrosoft.com>

Vie 09/04/2021 13:32

Para: boletaspichincha@defensoria.gob.ec <boletaspichincha@defensoria.gob.ec>

1 archivos adjuntos (442 KB)

Notificación Corte Constitucional;



No se pudo entregar el mensaje a boletaspichincha@defensoria.gob.ec.

Quando Office 365 intentó enviar el mensaje, el servidor de correo electrónico de recepción externo a Office 365 informó de un error.

josue.alvear
Remitente

Office 365

boletaspichincha
Acción necesaria

Infracción de directiva o error del sistema

Solución

Consulte el "Error detectado" en la sección "Detalles del error" que se muestra a continuación para obtener más información sobre el problema. El error podría indicar el origen del problema y cómo solucionarlo. Por ejemplo, si el error indica que el mensaje se bloqueó debido a un posible virus o porque el tamaño del mensaje era superior a lo permitido, intente volver a enviar el mensaje sin datos adjuntos.

Si no puede solucionar el problema, es probable que solo el administrador de correo electrónico del destinatario pueda solucionarlo. Póngase en contacto con el destinatario por otros medios (por ejemplo, por teléfono) y pídale que informe del problema a su administrador de correo electrónico. Proporcionele el "Error detectado" de la sección "Detalles del error" que encontrará a continuación.

¿Le resultó útil esta información? [Envíe sus comentarios a Microsoft](#).

Más información para los administradores de correo electrónico

Código de estado: 550 5.0.350

El error detectado por el servidor de recepción no era lo suficientemente específico para determinar la naturaleza exacta del problema. Estos errores suelen indicar que el mensaje infringe una configuración de directiva o de seguridad de los servidores de correo electrónico del destinatario.

Si el remitente no puede solucionar el problema modificando el mensaje, es probable que el problema solo lo pueda solucionar el administrador de correo electrónico del destinatario. Intente lo siguiente:

Consulte el error para obtener información sobre el problema: el "Error detectado" devuelto por el servidor de correo electrónico externo se muestra en la sección "Detalles del error" a continuación. Este error podría indicar la causa del problema y proporcionar sugerencias para solucionarlo. Por ejemplo, si el error indica que el mensaje se rechazó debido a un problema del marco de directivas de remitente (SPF), tendrá que trabajar con el registrador de dominios para configurar correctamente los registros SPF del dominio.

Consulte el error para obtener información sobre el origen del problema: por ejemplo, busque un nombre de dominio como contoso.com. Un nombre de dominio en el error puede sugerir quién es el responsable del error. Podría ser el servidor de correo electrónico del destinatario, o bien un servicio de terceros que su organización o la organización del destinatario usen para procesar o filtrar mensajes de correo electrónico.

Si no puede corregir el problema, póngase en contacto con el administrador de correo electrónico de la parte responsable: indíqueles el código de error y el mensaje de error de este informe de no entrega (NDR) para ayudarles a solucionar el problema. Por problemas de seguridad o infracción de directiva, puede que sea suficiente agregar el dominio o las direcciones IP de su organización a la lista de remitentes permitidos de la parte responsable.

Es probable que solo el administrador de correo electrónico del destinatario pueda solucionar el problema. Es poco probable que el soporte de Office 365 pueda ayudarle a solucionar este tipo de errores detectados externamente.

Detalles del mensaje original